



Municipalidad de la Ciudad de Salta



SALTA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2.008.-

RESOLUCION GENERAL N° 067/08.-

REF.: Comisión que fiscalizará la situación tributaria de los Cementerios.-

VISTO el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330, su texto ordenado por Ordenanza N° 13.254 y la Ordenanza Tributaria N° 13.249, y

CONSIDERANDO :

Que los textos legales señalados precedentemente, legislan y establecen la normativa y los valores que deben percibirse en concepto de CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS;

Que a fin de observar el cabal cumplimiento de dichas ordenanzas, resulta necesario proceder a la actualización de la Base de Datos que se encuentra en los Cementerios Municipales, a fin de verificar la situación tributaria de cada una de las concesiones otorgadas y de los Derechos que corresponden abonar por las mismas;

Que entre las facultades primordiales del Organismo Fiscal, se encuentran la de determinar, fiscalizar, verificar, inspeccionar y brindar excelente atención a los contribuyentes, por lo tanto es necesario mancomunar esfuerzos entre este Organismo y la SUBSECRETARIA DE AUDITORIA INTERNA, con el fin de realizar un análisis completo de la situación de cada contribuyente y producir una información certera y eficaz, en cada caso;

Que en atención a las facultades de Organismo Fiscal, contenidas en el artículo 18 del Código Tributario Municipal, delegadas expresamente en la Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01, corresponde se emita el pertinente instrumento legal;

POR ELLO;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear un Cuerpo de Agentes municipales que tendrá a su cargo las funciones de verificación y fiscalización de la base de datos y de los pagos que realicen los contribuyentes en concepto de CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS, legislada en el Código Tributario Municipal y Ordenanza General Tributaria N° 13.249. -_____

ARTICULO 2°.- Dicho Cuerpo estará conformado por 2 (dos) Agentes de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Dirección General de Rentas y 1 (uno) de la Subsecretaría de Auditoría Interna.-_____

ARTICULO 3°.-REGÍSTRESE, comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Ingresos Públicos, Dirección General de Sistemas y Subsecretaría de Auditoría Interna.-

ARTICULO 4°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Municipal y **archívese**. _____
FP.-